CONMEMORACIÓN ACTO CIVICO CULTURAL LA BATALLA DE BOYACA

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 20

Proveedor	ANGELA PATRICIA PATIÑO PEREZ		
Nit	1.062.805.833-0	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 7 14 49	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Decoración y montaje (incluye decoración de la tarima con banderas, mesa protocolaria)	1.00	4,500,000.00	4,500,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,500,000.00

Total Bruto	4,500,000.00
Total a Pagar	4,500,000.00

Observaciones:
DECORACION Y MONTAJE PARA EL ACTO CONMEMORATIVO LA BATALLA DE BOYACA - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

CUDS: f42625b1115098953b0d93137e068f3097ea76c6d9753044e226bf347bcf7083a921ccf4e103086fe9bfc19ed6b58f42

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830 048 145-8

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

ANGELA PATRICIA PATIÑO PÉREZ
C.C. 1.062.805.833 de Becerril - Cesar

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.500.000),

POR CONCEPTO DE:

prestar su servicio de decoración y montaje para el evento conmemorativo la batalla de Boyacá, que se llevará a cabo en la tarima ubicada al frente del colegio Angela María Torres Suarez sede principal.

Angela Patiño P.

ANGELA PATRICIA PATIÑO PÉREZ
C.C. 1.062.805.833 de Becerril - Cesar

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN CRESCENDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y ANGELA PATRICIA PATIÑO PÉREZ

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA PATRICIA PATIÑO PÉREZ** con número de cédula **1.062.805.833** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE**. A prestar su servicio de decoración y montaje para el evento conmemorativo la batalla de Boyacá, que se llevará a cabo en la tarima ubicada al frente del colegio Angela María Torres Suarez sede principal.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Diseño y montaje de la mesa protocolaria, incluyendo la disposición de dulces de alta calidad, así como arreglos florales acorde con la temática de batalla de Boyacá
- instalación y colocación de banderas representativas en la tarima del evento.
- Decoración y montaje de escenario que será utilizado durante el evento, con elementos decorativos que resalten la importancia de la batalla de Boyacá y que proporcionen un aspecto estético y armonioso con el resto de la decoración.
- Coordinación y montaje previo del evento para garantizar que todos los elementos decorativos se encuentren en óptimas condiciones antes del inicio del mismo.
- Desmontaje y retiro de todos los elementos decorativos una vez finalizado el evento.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril Cesar.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.500.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará a un solo pago, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.500.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro, cédula de ciudadanía y RUT.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) Cédula de Ciudadanía
c) RUT

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE,** cuenta de cobro, cédula de ciudadanía y RUT. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la

información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

Angela Patiño.

ANGELA PATRICIA PATIÑO PÉREZ
C.C. 1.062.805.833 de Becerril - Cesar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141114897182

(415)7707212489984(8020) 000014111489718 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 8 0 5 8 3 3	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 8 0 5 8 3 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PATIÑO	PEREZ	ANGELA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4

41. Dirección principal: CR 7 14 49

42. Correo electrónico: danni230687@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 0 9 0 6 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 4 0 5 0 1	8 4 1 1	2 0 2 0 0 6 0 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 20 / 10 : 12: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATIÑO PEREZ ANGELA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.062.805.833**

PATIÑO PEREZ
APELLIDOS

ANGELA PATRICIA
NOMBRES

Angela Patiño.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1987**
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

10-MAY-2006 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1218000-43162162-F-1062805833-20070826 **01318**07237B 02 211762224

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 21

Proveedor	MAYERLY GIL CASTILLO		
Nit	49.744.894-9	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Hidratacion Desfile y lugar del evento (Pacas de bolsas de agua de 300 ml) Pacas de 40 unidades	300.00	7,000.00	2,100,000.00
2	Refrigerios tipo pastelito o panecillo, cocida o asada rellena con proteína animal u otra similar y	310.00	8,000.00	2,480,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones quinientos ochenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,580,000.00

Total Bruto	4,580,000.00
Total a Pagar	4,580,000.00

Observaciones:
HIDRATACION Y REFRIGERIO EN LA CONMEMORACION DE LOS 50 AÑOS DEL COLEGIO ANGELA MARIA TORRES SUAREZ - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

MAYERLY GIL CASTILLO
C.C. 49.744.894 de Becerril Cesar

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 4.580.000)

POR CONCEPTO DE:

Suministro hidratación pacas de bolsas de agua de 300 ml (40 unidades) y botellas de agua de 300 ml (20 unidades); refrigerios pastelitos o panecillos cocidos o asados, rellenos con proteína animal acompañados de jugo natural, para la conmemoración de eventos culturales 50 años del colegio Angela María Torres Suarez y acto cívico cultural la batalla de Boyacá

Mayerly Gil Castillo

MAYERLY GIL CASTILLO
C.C. 49.744.894 de Becerril Cesar

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y MAYERLY GIL CASTILLO

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **MAYERLY GIL CASTILLO** con número de cédula **49.744.894** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar al **CONTRATANTE**, durante la conmemoración del acto cívico-cultural de la Batalla de Boyacá, los siguientes productos: hidratación consistente en pacas de bolsas de agua de 300 ml (40 unidades) y botellas de agua de 300 ml (20 unidades); refrigerios consistentes en pastelitos o panecillos cocidos o asados, rellenos con proteína animal u otra opción similar, acompañados de jugo natural o bebida envasada de mínimo 300 ml. El suministro deberá realizarse en las fechas y lugares acordados, garantizando la calidad y el cumplimiento de las especificaciones pactadas.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

a. **Adquisición y Preparación de los Productos:**
 - **Compra de insumos**: El contratista deberá adquirir las pacas de bolsas de agua de 300 ml, botellas de agua de 300 ml, pastelitos o panecillos rellenos con proteína animal u otra opción similar, y las bebidas (jugos naturales o envasados de mínimo 300 ml).

- **Embalaje y preparación**: Embalar adecuadamente los productos, especialmente los refrigerios, para asegurar su conservación hasta el momento de su distribución.

b. Logística de Transporte y Entrega:

- **Transporte al lugar del evento**: Organizar el transporte adecuado para llevar las pacas de bolsas de agua, botellas y refrigerios al lugar del acto cívico-cultural. Garantizar que los productos lleguen en óptimas condiciones, manteniendo la refrigeración adecuada de las bebidas y alimentos, si es necesario.
- **Distribución estratégica**: Coordinar la entrega de los productos en los puntos de distribución designados, asegurando que la hidratación y los refrigerios lleguen a los participantes en el momento adecuado durante el evento.

c. Distribución de Hidratación:

- **Organización de puntos móviles**: Establecer puntos móviles o fijos en lugares estratégicos a lo largo del recorrido del evento, donde se distribuirán las pacas de bolsas de agua de 300 ml y las botellas de agua de 300 ml a los participantes.
- **Control de entrega**: Asignar personal responsable de distribuir el agua, asegurándose de que todos los participantes reciban la hidratación de manera equitativa y oportuna.

d. Distribución de Refrigerios:

- **Preparación y presentación de los refrigerios**: Antes del evento, preparar y empaquetar los pastelitos o panecillos rellenos con proteína animal u otra opción similar, junto con las bebidas (jugos naturales o envasados de mínimo 300 ml). Asegurar que los refrigerios estén listos para su distribución en las cantidades necesarias.
- **Puntos de entrega**: Ubicar estratégicamente los puntos de distribución de los refrigerios para garantizar que todos los asistentes, incluidos los participantes del desfile y empleados, reciban su refrigerio en el momento indicado durante la jornada.
- **Personal asignado**: Designar personal encargado de repartir los refrigerios, asegurando una entrega eficiente y ordenada.

1. **PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril Cesar.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **CUATRO MILLONES**

QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 4.580.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará a un solo pago, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 4.580.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro, cédula de ciudadanía y RUT.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) Cédula de Ciudadanía
c) RUT

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de

Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar la cuenta de cobro, cédula de ciudadanía y RUT. con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE**, la cuenta de cobro, SOAT y licencia de conducción. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a

ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE**

a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes,

por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de Agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

Mayerly Gil Castillo

MAYERLY GIL CASTILLO
C.C. 49.744.894 de Becerril Cesar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044482585

(415)7707212489984(8020) 000014104448258 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 9 7 4 4 8 9 4	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 4 4 8 9 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	CASTILLO	MAYERLY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 10 9 04 BRR CENTRO

42. Correo electrónico mayerlygilcastillo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 3 3 3 1 8 9	3 0 1 7 9 9 8 2 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 1 0 3 0 2	4 7 1 1	2 0 2 2 0 3 0 1	0 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 04 / 17 : 07: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos lev 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL CASTILLO MAYERLY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.744.894**

GIL CASTILLO
APELLIDOS

MAYERLY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1970**

BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

11-DIC-1989 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1218000-37134466-F-0049744894-20050725 **00595**05206B 02 109218561

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 22

Proveedor	DURLEY CRISTINA ORTIZ QUINTERO		
Nit	1.064.116.473-3	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 12 4A 04	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Presentador oficial de evento, profesional en comunicación social por dos (2) horas	1.00	600,000.00	600,000.00

Valor en Letras:
Seiscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 600,000.00

Total Bruto	600,000.00
Total a Pagar	600,000.00

Observaciones:
PRESENTADOR OFICIAL EVENTO CIVICO CULTURAL LA BATALLA DE BOYACA - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

CUDS: 1bcb107db3bd5b41996ed3be24602f7d98bb0c700d0e847cea9ed56c5a6143e7f66c7b9a3e07719b5c50c3aa9f8eee16

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

DURLEY CRISTINA ORTIZ QUINTERO
C.C. 1.064.116.473 de la Jagua de Ibirico – Cesar

LA SUMA DE

SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 600.000)

POR CONCEPTO DE:

Apoyo en la presentación del evento conmemoración acto cívico cultural la batalla de Boyacá por dos (2) horas

DURLEY CRISTINA ORTIZ QUINTERO
C.C. 1.064.116.473 de la Jagua de Ibirico – Cesar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122391329

(415)7707212489984(8020) 000014112239132 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 1 6 4 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 1 6 4 7 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	QUINTERO	DURLEY	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 12 4 A 04 BRR SORDIS

42. Correo electrónico durleycristina123@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 8 2 1 6 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 1 0 1 0 1	7 3 1 0	2 0 2 1 0 1 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 04 / 16 : 36: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ QUINTERO DURLEY CRISTINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.064.116.473**

ORTIZ QUINTERO

APELLIDOS

DURLEY CRISTINA

NOMBRES

DURLEY ORTIZ

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1995**

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

26-MAR-2013 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1260600-00444982-F-1064116473-20130630 0033780531A 1 39843866

Factura Electrónica de Venta A - 86

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764075346194 de 18/07/2024 - 18/07/2025 autoriza A-82 a A-100

FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR NIT 824004942
Actividad Económica Principal 8559
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	04/09/2024 19:29
Fecha de Vencimiento	04/10/2024 19:29
Fecha de Validación	04/09/2024 19:29
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR
Nombre Comercial	FUNDEJAR
NIT	824004942
Obligación	IVA
Email	fundejar@gmail.com
Teléfono	3135865288
Dirección	CR 19 A 13 B 75 URB AZUCAR BUENA
Ciudad, Depart.	VALLEDUPAR, CESAR (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	FUNDACION CRESCENDO
Nombre Comercial	FUNDACION CRESCENDO
NIT	900951529
Obligación	NO APLICA
Email	FUNCRESCENDO@GMAIL.COM
Teléfono	3114048511
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	Logistica	Para la Organización del evento Cultural a través del CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2024 - SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CRESCENDO Y FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR – "FUNDEJAR"	1.0	EA	$4,980,000.00		$4,980,000.00	$4,980,000.00

1

Subtotal	$4,980,000.00
Total a Pagar	$4,980,000.00

Este desembolso debe realizarse a la cuenta de ahorros No. 19700002686 de BANCOLOMBIA
Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 590f72f48aaa2bd32a245f47f37ff428262461514a4e60ab68c6e26abc79fc6a523196284868bbd29cb972b1be0e611a4
590f72f48aaa2bd32a245f47f37ff428262461514a4e60ab68c6e26abc79fc6a523196284868bbd29cb972b1be0e611a4

Espacio para
Logo Corporativo

MEGASERVICIOS LA CENTRAL CLAUDIA MARIETH ORTIZ ESPITIA
NIT 49.610.594-9
CL 11 7 89
Tel: 3177670540
Barrancas - Colombia
marihet29@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 301

Señores	FUNDACION CRESCENDO		
NIT	900.951.529-9	**Teléfono**	(605) 3114048511 - Ext. 000
Dirección	CRA 9 11 40	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/08/2024, 13:00
Expedición	12/08/2024, 13:00
Vencimiento	12/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Valor impto.Cargo
1	VELAS CAJA * 100 UNIDADES	36.00	4,320,000.00	19 %	100,840.34	689,747.90

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones trescientos veinte mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,320,000.00

Total Bruto	3,630,252.10
IVA 19%	689,747.90
Total a Pagar	**4,320,000.00**

Observaciones:
AGENTE RETENEDOR DE IVA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076170991 aprobado en 20240731 prefijo FVE desde el número 301 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: fad6f68ca56aa398f0170e00f1afffe45391a2c20dd9dd905b97113b41be5b1a475d4031d8c9acbaed7e2f2454b63e6b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 23

Proveedor	ANNYELA KARINA FONTALVO CLAVIJO		
Nit	1.064.119.882-6	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 2 21A 16 B EL LANDIA	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Faroles	3,600.00	1,200.00	4,320,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones trescientos veinte mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,320,000.00

Total Bruto	4,320,000.00
Total a Pagar	4,320,000.00

Observaciones:
FAROLES PARA LA CONMEMORACION DE LA BATALLA DE BOYACA - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Becerril - Cesar, 8 de agosto de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT: 900951529-9

DEBE A:

ANNYELA KARINA FONTALVO CLAVIJO
C.C. 1.064.119.882 de la Jagua de Ibirico

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 4.320.000)

POR CONCEPTO DE:

Suministro de tres mil seiscientos (3.600) faroles destinados a la conmemoración del acto cívico-cultural de la Batalla de Boyacá, a celebrarse en el municipio de Becerril, departamento de Cesar.

ANNYELA KARINA FONTALVO CLAVIJO
C.C. 1.064.119.882 de la Jagua de Ibirico

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN CRESCENDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y ANNYELA KARINA FONTALVO CLAVIJO

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **ANNYELA KARINA FONTALVO CLAVIJO** con número de cédula **1.064.119.882** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar al CONTRATANTE tres mil seiscientos (3.600) faroles destinados a la conmemoración del acto cívico-cultural de la Batalla de Boyacá, a celebrarse en el municipio de Becerril, departamento de Cesar. El suministro deberá cumplir con las especificaciones técnicas acordadas, y los faroles deberán ser entregados en las condiciones de calidad, cantidad y plazos estipulados, garantizando su disposición adecuada para los eventos programados en el marco de dicha conmemoración

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar tres mil seiscientos (3.600) faroles para la conmemoración de acto cívico cultural la batalla de Boyacá.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril Cesar.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **CUATRO MILLONES**

TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 4.320.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará a un solo pago, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 4.320.000).**, previa presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) RUT
c) Cédula

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de

Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE,** la cuenta de cobro, RUT y Cédula. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y

administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del

presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)**

decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

ANNYELA KARINA FONTALVO CLAVIJO
C.C. 1.064.119.882 de la Jagua de Ibirico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141099248172

(415)7707212489984(8020) 000014109924817 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 1 9 8 8 2	6	Impuestos de Cúcuta	7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 1 9 8 8 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONTALVO	CLAVIJO	ANNYELA	KARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CL 2 21 A 16 BRR EL LANDIA

42. Correo electrónico: annyelafontalvo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 4 3 5 0 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 0 0 2 2 7	4 7 6 1	2 0 2 4 0 1 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 06 / 14 : 24: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar *inexactitud en alguno de los datos* suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FONTALVO CLAVIJO ANNYELA KARINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.064.119.882**

FONTALVO CLAVIJO

APELLIDOS

ANNYELA KARINA

NOMBRES



Annyela Fontalvo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1997**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**AB+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-SEP-2015 LA JAGUA DE IBIRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1200100-00867971-F-1064119882-20161125 **0052**295575A 2 46653841

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 24

Proveedor	GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS		
Nit	1.064.119.866-8	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	TV 15 5 56 BR JUAN RAMON	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Acompañamiento de Bandas Musicales como fortalecimiento al Patrimonio Cultural e inmaterial de nues	2.00	2,000,000.00	4,000,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,000,000.00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	4,000,000.00

Observaciones:
ACOMPAÑAMIENTO DE BANDAS MUSICALES DURANTE EL RECORRIDO DE LA CONMEMORACION DEL ACTO CIVICO LA BATALLA DE BOYACA - 50 AÑOS COLEGIO ANGELA MARIA TORRES SUAREZ CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS
C.C. 1.064.119.866 de la Jagua de Ibirico

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000),

POR CONCEPTO DE:

Acompañamiento de banda folclórica musical como fortalecimiento al patrimonio cultural e inmaterial de nuestro municipio durante el recorrido de la conmemoración del acto cívico la batalla de Boyacá y la conmemoración de los 50 años del Colegio Ángela María Torres Suarez.

Gabriel Muñoz

GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS
C.C. 1.064.119.866 de la Jagua de Ibirico

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS** con número de cédula **1.064.119.866** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** en el acompañamiento de banda folclórica musical como fortalecimiento al patrimonio cultural e inmaterial de nuestro municipio durante el recorrido de la conmemoración del acto cívico la batalla de Boyacá y la conmemoración de los 50 años del Colegio Ángela María Torres Suarez.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

El presente contrato tiene por objeto la **prestación de servicios musicales** por parte de las banda folclóricas, quienes se comprometen a amenizar dos eventos específicos, a saber:

1. **Amenización de Alborada:**
 - Las bandas folclóricas proporcionarán el acompañamiento musical durante el evento de alborada que se llevará a cabo en 7 de agosto en un recorrido por las calles del municipio de Becerril.
 - La presentación incluirá la interpretación de un repertorio de música folclórica tradicional, seleccionado de común acuerdo con el contratante, y adecuado para mantener el ambiente festivo y cultural del evento.
2. **Amenización de Fandango:**
 - La bandas folclóricas también amenizará el evento de fandango que tendrá lugar en 7 de agosto en las Instalaciones del Instituto Ángela María Torres Suarez.

- La presentación en el fandango incluirá la interpretación de piezas musicales folclóricas representativas de la región, que fomenten la participación activa de los asistentes en el baile y la celebración.

Parágrafo: La banda se compromete a presentarse con el número de músicos y el equipo técnico necesario para garantizar la calidad y continuidad de las presentaciones musicales. Las interpretaciones deberán ajustarse a los horarios establecidos y mantener el nivel artístico acorde con la naturaleza de los eventos.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará un único pago, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) Cédula de ciudadanía
c) Rut

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al contratante cédula de ciudadanía, Rut y cuenta de cobro. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en

forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS
C.C. 1.064.119.866 de la Jagua de Ibirico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14903544026

(415)7707212489984(8020) 000001490354402 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 1 9 8 6 6	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 1 9 8 6 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	RIOS	GABRIEL	ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: TV 15 # 5-56 BRR Juan ramon

42. Correo electrónico: gemunozrios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 3 0 2 0	3 2 0 7 4 5 0 6 6 5	3 1 1 8 1 6 2 5 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 3 0 3 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 03 - 17 / 11 : 58: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ RIOS GABRIEL ELIAS

985. Cargo Contribuyente

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.116.886
MUÑOZ RIOS
APELLIDOS
GABRIEL ELIAS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1997
CHIRIGUANA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
26-AGO-2015 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

UNIFORMARTE
TALLER CREATIVO

ILIANA SOFIA GARCIA VELEZ
NIT: 35199809-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CL 17 6 16, Valledupar, Cesar, Colombia
Tel. 5875692
Email. contabilidaduniformarte@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764067322197 válida desde 2024-03-14 hasta 2024-09-14 rango desde FEVU-605 hasta FEVU-700.
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Cliente: FUNDACION CRESCENDO
NIT : 900951529-9
Dirección: CR 9 11 40, Becerril, Cesar, Colombia
Teléfono: 3114048511
Email: FUNCRESCENDO@GMAIL.COM

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Fecha de Pago: 07/08/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FEVU - 686**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **16:51:29-05:00**
FECHA FIRMADO: **14/08/2024 16:51:32**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	08	2024	07	08	2024

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1000042	JUEGOS DE 3 BANDERAS PARA EXTERIORES	C62	1,00	$2.773.109,24	IVA	19%	$526,890.76	0,00	$2.773.109,24

Notas:

SON: (tres millones trescientos mil pesos)
CUFE: efe0264090d7ac26f1c0cad7a3e06548847548b094ec102f99c02917ce06ccc9705e95277ad6fa62ae52a74c71111115

Subtotal:	$2.773.109,24
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$526.890,76
Total:	$3.300.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
IVA	$2.773.109,24	19,00%	$526.890,76

Firma Digital: mRUByf6S2E0ucrN+4CB8OpQ0H/yQE7F5+qjUJtTENKwMkOQEloafPsLxJEMaRd7L
4w4tdAByqwAKyyBUzZ6UbefkZ5YaFGld7+VXkXOTkFv83IzFR2
lyN9EOViNOSQmT /4v3sr8klibUm4FsN0OU2E7Ct3DSJuwoYy3mqUz/MXYLe8RU922oH5r/e/koFsNu KNv4peHa00DGYl4osDBAgx4a3UC5dgttuqe
tWPLZ7l9ymTc/A/05ZlP9BJF6CfDJ ty2jqOpQ3YHtZJG7zliz5rclE2n0lm+Gfk3xtJoBr4BOcG/UZQ/AjubgmO57Jr3E Pa9xcSxcAvO4TSYW5bvc
Gw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

VIVIANA ANDREA CANTILLO OCHOA
CANTILLO OCHOA
NIT 1.065.849.001-1
LA HUACA DE LA PUBLICIDAD VC
CLL 17 9-106 LOCAL 2 CENTRO
Tel: (605) 3017168787
Valledupar - Colombia
LAHUACAVC@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. FEHV 7

Señores	FUNDACION CRESCENDO		
NIT	900.951.529-9	**Teléfono**	(605) 3114048511 - Ext. 000
Dirección	CR 9 11 40	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/08/2024, 09:28
Expedición	07/08/2024, 09:28
Vencimiento	07/08/2024

Ítem	Cantidad	Código	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	4,000.00	023	IMPRESIÓN DE PINES CON LA BANDERA DE COLOMBIA	2,700.00	0.00	10,800,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Diez millones ochocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 10,800,000.00

Total Bruto	10,800,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	10,800,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074902721 aprobado en 20240710 prefijo FEHV desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa
CUFE: 8d5f4e320ada3274c9e824b5e210f3f60bb8d5210425606974275a386cca62c9f930626a3a0faa2a912a4cde7de3a580

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LAUDEMIRO SEGUNDO TORRES OVALLE
NIT 5,087,966-1
CL 14 N 8-53
Tel: (605) 5802631
Valledupar - Colombia
launiversidaddelapublicidad19@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FCO 31

Señores	FUNDACION CRESCENDO		
NIT	900.951.529-9	**Teléfono**	(605) 3114294762 - Ext. 000
Dirección	CRA 9 #11 - 40	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/08/2024, 15:36
Expedición	23/08/2024, 15:36
Vencimiento	23/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PENDON IMPRESO FULL COLOR HD EN LONA CALIBRE 13 ONZ EN MEDIDAD DE 300X80 CM HORIZONTALES, CON PALOS A LOS LADOS ACOSTADOS.	5.00	750,057.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Setecientos cincuenta mil cincuenta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 750,057.00

Total Bruto	630,300.00
IVA 19%	119,757.00
Total a Pagar	750,057.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070388312 aprobado en 20240508 prefijo FCO desde el número 19 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa
CUFE: caebd1fddd0b4098955ef1fdd27caafb06d41e64a4dd359e69f8be85d117376e8460954fabfe692f87bee00db6a9a7f6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 25

Proveedor	ONEYS AUGUSTO DAZA YEPES		
Nit	77.170.673-5	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	TV 4 2 40 B LA FLORIDA	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicio de transporte	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00

Valor en Letras:
Un millón de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,000,000.00

Total Bruto	1,000,000.00
Total a Pagar	1,000,000.00

Observaciones:
TRANSPORTE DENTRO DEL PERIMETRO DE BECERRIL, PARA LOS EVENTOS: 5O AÑOS DEL COLEGIO ANGELA MARIA TORRES SUAREZ Y CONMEMORACION LA BATALLA DE BOYACA - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

ONEYS AUGUSTO DAZA YEPES
C.C. 77.170.673 Valledupar

LA SUMA DE

UN MILLÓN DE PESOS M/L ($ 1.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Transporte dentro del perímetro de Becerril para el evento de la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez y para conmemoración del acto cívico cultural la batalla de Boyacá (Escenografía, Hidratación; Refrigerios, Vayas, Instrumentos musicales.

ONEYS AUGUSTO DAZA YEPES
C.C. 77.170.673 Valledupar

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN CRESCENDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y ONEYS AUGUSTO DAZA YEPES

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ONEYS AUGUSTO DAZA YEPES** con número de cédula **77.170.673** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, el servicio de transporte dentro del perímetro de Becerril para el evento de la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez y para conmemoración del acto cívico cultural la batalla de Boyacá (Escenografía, Hidratación; Refrigerios, Vayas, Instrumentos musicales).

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1 servicio de transporte dentro del perímetro de Becerril para el evento de la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez y para conmemoración del acto cívico cultural la batalla de Boyacá (Escenografía, Hidratación; Refrigerios, Vayas, Instrumentos musicales).

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **UN MILLON DE**

PESOS M/L ($ 1.000.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará un único pago, por un valor de **UN MILLON DE PESOS M/L ($ 1.000.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) SOAT del vehículo
c) Licencia de conducir

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o

perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE,** la cuenta de cobro, SOAT y licencia de conducción. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y

administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del

presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)**

decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los tres (06) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Perez

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

ONEYS AUGUSTO DAZA YEPES
C.C. 77.170.673 Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023686860

PLACA: HKY541	MARCA: VOLKSWAGEN	LINEA: AMAROK ANDINA	MODELO: 2014
CILINDRADA CC: 1.968	COLOR: BLANCO CANDY		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERIA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 1000 - 5
NÚMERO DE MOTOR: CNF010254		REG: N VIN: WV1ZZZ2HZEA000202	
NÚMERO DE SERIE: ******		REG: N NÚMERO DE CHASIS: WV1ZZZ2HZEA000202	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PEREZ CHARRIS GIOVANNI RAMIRO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 77011995

RESTRICCION MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACION: 48201300017707 1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

BLINDAJE: ******	POTENCIA HP: 138		
I/E: I	FECHA IMPORT.: 04/05/2013	PUERTAS: 4	



FECHA MATRICULA: 09/12/2013	FECHA EXP. LIC. TTO.: 17/08/2021	FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT06003917661

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2024-04-17	2024-04-18	2025-04-17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/NATIVO	MODELO
4308005292854000	HKY541	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	1968	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	VOLKSWAGEN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO
AMAROK ANDINA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CNF010254	WV1ZZZ2HZEA000202	WV1ZZZ2HZEA000202	1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PEREZ CHARRIS, GIOVANNI	3145207293	CC	77011995	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 803200	$ 417600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1222900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, tomando como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113463914

(415)7707212489984(8020) 000014111346391 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 7 1 7 0 6 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	77170673	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAZA	YEPEZ	ONEYS	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERRETERIA SAMAFI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: TV 4 2 40 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico: nellysmaria013@gmail.com

43. Codigo postal	44. Telefono 1	45. Telefono 2
	5 7 6 9 6 0 5	3 2 0 2 4 7 4 8 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 2 0 9 1 3	7 7 2 9	2 0 1 5 0 1 0 5			3 2 2 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 04-09-2024 09:22:19AM

DOCUMENTO GENERADO POR SISTEMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.170.673**

DAZA YEPEZ

APELLIDOS

ONEYS AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1972**

CURUMANI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

09-NOV-1990 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1260800-00252422-M-0077170673-20100825 0023588540A 1 26935221